



MAR DEL PLATA, 29 de abril de 2020

VISTO el expediente N° 7-5198/20, de fecha 29 de abril de 2020, por el cual se da curso al Plan de Contingencia Académica de la Facultad de Humanidades, por aplicación de la RR N° 3226/20, y

CONSIDERANDO:

La emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley del Ejecutivo Nacional N° 27.541, en atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

Que las cursadas de la Facultad de Humanidades y la conformación de sus consecuentes mesas de exámenes se encuentran reguladas a través del Reglamento aprobado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3752/16, modificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 1549/19.

Que los Decretos DNU del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/20, 274/20, 331/20, 297/20, 365/20 y 408/20, la Resolución ME N° 104/20, las Resoluciones de Rectorado Nros. 3106/20, 3151/20, 3206/20 y 3226/20, dan marco a las actividades académicas en el contexto de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO), efectuando recomendaciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que desde la publicación de la Resolución de Rectorado N° 3226/2020, elaborada para hacer frente a situación de aislamiento social preventivo y obligatorio, las autoridades de la Facultad de Humanidades han trabajado para adaptar sus resoluciones y recomendaciones, a las circunstancias particulares de la Unidad Académica.

Que es necesario establecer un marco normativo que permita llevar adelante las actividades académicas de manera virtual en el contexto de la pandemia desatada por el COVID 19.

Que se deben garantizar los derechos de los docentes, estudiantes y personal universitario y promover, además, una visión mancomunada y en torno a un conjunto de consensos que permitan enfrentar la actual situación.

Que el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades se reunió de manera virtual y con carácter informativo, el día 22 de abril de 2020, a fin de recuperar diagnósticos, discutir propuestas y elaborar acuerdos sobre líneas de acción tendientes a garantizar el desarrollo de las actividades académicas.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

(ad-referendum del Consejo Académico)

ARTÍCULO 1º.- Dar cumplimiento a la Resolución de Rectorado N° 3226/20, procediendo a su adecuación en el ámbito de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, ad referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, el PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA, en el marco de la excepcionalidad producida por el aislamiento social preventivo y obligatorio que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 583

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 583

Plan de Contingencia Académica en el marco de la excepcionalidad producida por el aislamiento social preventivo y obligatorio.

El Aula virtual de la Facultad de Humanidades (aulafh.mdp.edu.ar), será el sitio oficial de desarrollo de los contenidos y sus propuestas pedagógicas respectivas, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las asignaturas mientras se establezca la excepcionalidad producida por el aislamiento social preventivo y obligatorio. A fin de garantizar su plena funcionalidad, la Facultad ofrece y continuará ofreciendo capacitaciones y ayudas específicas en su uso a los docentes y estudiantes.

1) Calendario académico

Se modifica el calendario académico establecido en la OCA 1875/2020, con el fin de lograr un cierre administrativo adecuado que permita desarrollar de manera coherente los contenidos y evaluaciones integrales.

Las clases correspondientes al primer cuatrimestre finalizarán el 17 de julio de 2020.

Las regularidades se entregarán al regreso del receso de invierno, del 3 al 7 de agosto de 2020.

Las mesas de exámenes previstas en la Ordenanza de Consejo Académico Nº 1875/2020, para el mes de mayo, se reprogramarán, trasladándose a la semana del 26 de mayo al 01 de junio de 2020. En tanto que las previstas para el mes de agosto se desarrollarán entre los días 24 de agosto al 5 de septiembre de 2020. Las siguientes mesas programadas en la Ordenanza de Consejo Académico mencionada no sufren cambios, por el momento.

Las clases correspondientes al segundo cuatrimestre se iniciarán el 01 de setiembre y se extenderán hasta el 4 de diciembre de 2020.



2) Planes de trabajo docente

En relación con los planes de trabajo docente se establece:

a) la obligación de garantizar el dictado de los contenidos mínimos previstos en los Planes de Trabajo Docente, aprobados oportunamente. Solo se permitirá su readecuación como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, previa evaluación y autorización de las instancias pertinentes. En el ámbito de la Facultad de Humanidades, ante la imposibilidad de que sesione plenamente su máximo órgano de cogobierno, esta autorización se realizará por Resolución del Decanato y deberá ser avalada previamente por el Departamento correspondiente y la Secretaría Académica.

b) los docentes deberán evitar toda modificación del PTD que no resulte imprescindible. A tal efecto no se considera necesario modificar el PTD en relación con cambios en el cronograma, exclusión de contenidos o modificaciones menores, usuales también en las cursadas ordinarias. Una vez concluido el cuatrimestre se harán los reajustes necesarios para la aplicación ulterior de dicho instrumento a instancias de examen final o evaluación en el marco de la carrera docente, teniendo en cuenta que las únicas modificaciones posibles son las que estén vinculadas a las medidas de excepcionalidad relacionadas con el aislamiento social preventivo y obligatorio.

c) Las modificaciones que se diseñen en la evaluación sólo podrán realizarse para adecuarse a la modalidad virtual sin generar cambios significativos.

d) No podrán adicionarse instancias y/o modificar el régimen de aprobación ya validado en la propuesta presentada oportunamente.

e) Toda excepción en torno a la readecuación de los PTD, y la aplicación de la OCA 3752/16 y la RR 3226/20, deberá ser resuelta con la intervención del Departamento correspondiente y la Secretaría Académica.

3. Asistencia y regularidad

a) Mientras las clases se dicten en la modalidad virtual, no se podrá tomar asistencia en actividades tanto sincrónicas cuanto asincrónicas. La regularidad se acreditará con la aprobación de los trabajos prácticos requeridos originalmente en el PTD y de los exámenes parciales o sus respectivos recuperatorios.

b) Los trabajos prácticos deberán ser aprobados según una proporción diferenciada que seguirá la siguiente escala: 4 trabajos prácticos requerirán la aprobación de un 75%, tal como establece el reglamento de cursada, OCA 3752/16; de 5 a 7 trabajos prácticos, se pedirá la aprobación del 60%; de existir 8 o más instancias evaluativas enmarcadas dentro de los trabajos prácticos, se computará el 50% de su aprobación.

En el caso de que el número y la naturaleza de estos trabajos prácticos no estuvieren explicitados en el PTD, se indicará la realización de cuatro trabajos prácticos (o actividades obligatorias, participación en foros u otros instrumentos del aula virtual), de los cuales tres deberán ser aprobados, además de los dos parciales previstos por la normativa o sus respectivos

recuperatorios.

Estos trabajos prácticos podrán administrarse del modo habitual, en tanto el entorno virtual lo permita. En la medida de lo posible, la entrega de estos trabajos prácticos o la realización de estas actividades obligatorias, tendrán plazos flexibles, dentro de la ventana temporal establecida en el calendario académico.

En lo atinente a la asistencia y la regularidad, se atenderán las excepciones establecidas en la OCA 1549/2019 para los diferentes casos contemplados y según el procedimiento allí establecido.

c) Toda excepción en torno a la asistencia, la regularidad y la promoción, y la aplicación de la OCA 3752/16 y la RR 3226/20, deberá ser resuelta con la intervención del Director de Departamento correspondiente y la Secretaría Académica.

4. Exámenes Parciales

a) No será posible administrar exámenes parciales o sus recuperatorios, en forma sincrónica.

b) Los equipos docentes deberán administrar los instrumentos de evaluación que consideren adecuados - siempre en el marco de lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 3226/20 - de manera no simultánea y previendo que los y las estudiantes tengan al menos 72 horas para realizar sus exámenes parciales. Deberá evitarse la superposición de exámenes de asignaturas correspondientes al mismo año en la misma ventana de tiempo, de manera análoga a lo que sucede con los parciales presenciales, por lo cual deberán coordinarse los plazos con los respectivos Departamentos.

El instrumento de evaluación a utilizar, en cualquiera de los casos, debe asegurar condiciones de inclusión en el contexto de pandemia actual, seguridad, confiabilidad y validez según lo establecido por la Facultad y la normativa vigente. Las herramientas del Aula Virtual FH que se podrán utilizar para el desarrollo de un examen parcial podrán ser: Tareas, Cuestionarios, Encuesta, Encuestas, Base de datos, Consulta, Foro con calificación y Lección. Para su uso, la Facultad de Humanidades pondrá a disposición un servicio de asistencia técnica.

Los Departamentos de la Facultad serán responsables de:

1. Llevar un registro de la agenda de exámenes parciales pautados por cada asignatura;
2. Recibir las notas que cada asignatura presente en los casos que se decida trabajar con instrumentos tecnológicos distintos a los planteados en el artículo 4 de la RR 3226/20;
3. Elevar a Secretaría Académica la información señalada en los apartados a y b.

Si el/la estudiante tuviese dificultades en la plataforma para subir el archivo, podrá enviarlo vía mail, con copia a Secretaría Académica, dentro del plazo acordado.

c) En el caso de los exámenes parciales que necesariamente deban ser orales, se establece que los estudiantes envíen grabaciones de audio o video para su evaluación.

d) En consonancia con la Resolución de Rectorado N° 3226/2020, toda herramienta diferente de



las incluidas en el Aula virtual de la Facultad de Humanidades deberá contar con la aprobación previa del Departamento correspondiente y la Secretaría Académica, con una anticipación no menor a los cinco (5) días hábiles, en vistas de su consideración y de la redacción del correspondiente acto administrativo.

e) En todos los casos, se requiere el uso de una herramienta que ya haya sido utilizada, previamente a la evaluación, durante la cursada vigente, con el mismo grupo de alumnos.

f) Esta herramienta debe ser informada a los estudiantes en el mismo momento que se comunica la fecha y horario del examen, y los criterios de evaluación, según los plazos establecidos por la normativa.

g) Toda excepción en torno al modo de evaluación y la aplicación de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3752/16 y la Resolución de Rectorado N° 3226/20, deberá ser resuelta con la intervención del Departamento correspondiente y la Secretaría Académica.

5. Exámenes Finales

a) Las mesas de exámenes finales se reanudarán en el mes de agosto. Solo se realizarán defensas de tesis y tesinas de licenciatura y de posgrado, en la medida en que ello sea posible. Estas se formalizarán en el Aula virtual de la Facultad de Humanidades y a través de las herramientas previstas y disponibles en dicho espacio institucional.

En el caso de tesinas de licenciatura, se podrán sustanciar aquellas defensas que el Departamento Alumnos haya informado con anterioridad al aislamiento y cuyo acto administrativo se encuentre pendiente en Departamento Despacho, o aquellas correspondientes al llamado del mes de marzo y fueron suspendidas por el inicio del aislamiento social preventivo. En el primer caso, Departamento Despacho deberá informar al Departamento Alumnos sobre los actos administrativos pendientes, la fecha y hora de la mesa, asignatura, tribunal, DNI y nombre y apellido del alumno para proceder a su carga en el sistema SIU Guaraní, 48 horas antes de la fecha prevista para el examen.

b) Para los llamados correspondientes a los meses de mayo y junio, quienes adeudan menos de tres materias para recibirse podrán solicitar la conformación de mesas. El Departamento Alumnos corroborará la situación académica del estudiante y si está en condiciones de rendir y cinco días antes del comienzo del llamado enviará, vía mail, al Departamento que corresponda, la información de la/s asignatura/s cuya mesa deberán conformar. El Departamento correspondiente deberá informar, vía mail, al Departamento Alumnos, 48 horas antes de la sustanciación de la mesa, la conformación del tribunal, el día y la hora fijados. Recibida esta información el Departamento Alumnos, procederá a cargar la mesa de final e inscribirá al estudiante. Dada la situación excepcional de estos llamados, se permitirá integrar las mesas de exámenes a los Jefes de Trabajos Prácticos.

c) Las asignaturas con régimen promocional deberán cargar las calificaciones de los estudiantes que la hayan aprobado a través del SIU Guaraní, exceptuando el procedimiento habitual en formato papel. A tal fin, los Departamentos deberán enviar al Departamento Alumnos, vía mail, la oferta de mesas de finales de aquellas asignaturas que se dicten bajo la forma de aprobación promocional, 10 días antes del comienzo del llamado. D. Alumnos, procederá a la carga de la oferta recibida en el sistema. Los estudiantes se inscribirán a través del sistema SIU GUARANÍ,

de la forma habitual, hasta 72 horas hábiles antes de la fecha establecida para la mesa.

d) Habida cuenta de la excepcionalidad de la cursada vigente, se establecerá con anterioridad al turno de mesas finales de agosto y con alcance a los turnos sucesivos, los contenidos que serán incluidos para su examinación, que deberán ser los efectivamente dictados en el presente cuatrimestre, con garantía de los contenidos mínimos fijados en los PTD originales.

e) Se extenderá la vigencia de 30 meses de los PTDs, con la que los estudiantes aprueben las presentes cursadas, por un plazo a definir, de acuerdo con lo que se prolongue la imposibilidad de realizar las mesas de examen en forma presencial. Se instrumentarán las medidas necesarias para extender los plazos de las regularidades y para cumplir la correlatividad en el caso de materias promocionales.

f) Una vez reanudadas las mesas de exámenes en forma normal, se programarán llamados extraordinarios en los meses en que no están previstas mesas ordinarias.

6. Sobre los contenidos de la plataforma.

Los contenidos audiovisuales y publicaciones subidos al aula virtual de la Facultad de Humanidades deberán contar con el consentimiento de sus actores y autores para ser difundidos fuera del sitio institucional del aula y el grupo al que fueran dirigidos, de acuerdo con el artículo 31º de la Ley 11.723, que establece los derechos de autor y propiedad intelectual y del artículo 53º del Código Civil que establece las garantías al derecho de imagen.

7. Resolución de aspectos no previstos en la normativa.

Todo conflicto no previsto en la presente normativa, será resuelto por la Secretaría Académica de manera conjunta con el Departamento y, en su defecto, cuando se reanuden las actividades académicas y funcionen adecuadamente los órganos de cogobierno.

8. Asistencia técnica.

Los equipos docentes y los estudiantes podrán requerir asistencia técnica del equipo de gestión del Aula virtual de la FH, para resolver cualquier inconveniente o duda, previo o durante la mesa de examen.

9. Adscripciones.

Las adscripciones de estudiantes y graduados generadas en los departamentos de la FH que no finalizaron el circuito administrativo correspondiente y, por lo tanto, no fueron consideradas por el Consejo Académico, serán validadas una vez normalizadas las actividades administrativas y el funcionamiento del cogobierno institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....

